RESOLUCIÓN Nº 1.681 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS CHEMTEC S.A.E. Y AGRO-ABASTO E.I.R.L LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 43/17 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – ID N° 337.898"

Asunción, 11 de Diciembre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – ID N° 337.898**, y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, recomendó la adjudicación por ítems a las Empresas CHEMTEC S.A.E. los Ítems 1, 3 y 4; totalizando la suma de Gs. 4.186.400 (Guaraníes cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos) y a la Empresa AGRO-ABASTO el Ítem 2; por la suma total de Gs. 5.082.000 (Guaraníes cinco millones ochenta y dos mil); dado que como resultado del análisis técnicos de las ofertas presentadas, las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestran idóneas para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en vista a que se han presentado dos oferentes en el presente proceso, es importante traer a colación lo mencionado en el Art. 34, Inc. c) *"para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejoras condiciones de contratación..."*.

Que, la Dirección General de Asuntos Juridicos en el Dictamen Nº 764 de fecha 11 de diciembre del corriente, menciona a los oferentes adjudicados por el Comité de Evaluación.

ES COPIA

RESOLUCIÓN Nº 1.681 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS CHEMTEC S.A.E. Y AGRO-ABASTO E.I.R.L LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 43/17 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – ID Nº 337.898"

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…"*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 43/2017 **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"** individualizado con el ID Nº 337.898 a las Empresas **CHEMTEC S.A.E.** con RUC Nº 80021382-3, los Ítems 1, 3 y 4; por la suma total de Gs. 4.186.400 (Guaraníes cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos) y a la Empresa **AGRO-ABASTO E.I.R.L** con RUC Nº 80044062-5, el Ítem 2; por la suma total de Gs. 5.082.000 (Guaraníes cinco millones ochenta y dos mil) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID Nº 337.898 a las Empresas CHEMTEC S.A.E. y AGRO-ABASTO E.I.R.L para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

(Es Copia)

Destinatarios
RG
UOC
DNCP